

MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expte. S-01054-2024
PROYECTO HAZ –STREAMING Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Radiotelevisión Española (en adelante IRTVE) ha creado un Hub de formación en el sector audiovisual en español, que tiene por finalidad formar aproximadamente a 40.800 personas en los períodos comprendidos entre enero de 2023 y junio de 2026.

El IRTVE requiere del suministro de un licenciamiento de streaming para la reproducción de vídeos educativos a través de la plataforma de formación online de Haz y la provisión de un gestor de contenidos audiovisuales que permita el almacenaje, administración, distribución y generación de distintos contenidos multimedia a través de la plataforma educativa de Haz.

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa/s adjudicataria/s deberán adecuarse al cumplimiento de la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no cuenta con los medios técnicos necesarios para el cumplimiento del objetivo del expediente. Esto se debe a que se trata de un producto que se suministra por el propietario del software o por sus partners.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El pliego presenta un único lote. RTVE considera que la división en lotes no es pertinente, habida cuenta que se trata del suministro de licencias (en función del número de TeraBytes) para streaming y para la gestión de contenidos audiovisuales, el cual es único no estando prevista la contratación de suministros que se presten de forma independiente al derivado de la propia licencia. La no división en lotes se justifica en que la contratación objeto de licitación se cubre por medio del suministro de la licencia descrita en los mismos.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este. Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El valor estimado de la licitación es de 215.000,00€ (DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS), IVA no incluido.

Las ordenes de inversión para este pliego son:

- Orden “Tecnología: Plataforma LMS y aplicaciones”, cuyo código de orden es el O01HAZ000300.

No se puede realizar comparativa de precios porque este suministro no ha sido licitado con anterioridad.

El presupuesto base de licitación ha sido establecido con los precios vigentes en el mercado.